



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, febrero uno (01) del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	YOSMARY ESTHER CANO ORTEGA
APODERADO:	DR. CESAR EDUARDO LEON ERAZO
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS JOSE MANUEL CASTILLO GOMEZ
RADICADO:	20178-31-84-001-2021-00134-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA (ART. 373 C.G.P)

Este despacho, atendiendo las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial, de la parte demandante, accede a ellos y, en consecuencia, se fija como fecha el veintiuno (21) de marzo del 2023, a las tres de la tarde (03:00pm) para que tenga lugar la celebración de la audiencia, señalada en el artículo 373 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, enviándose previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c50cd30c5cd994aa1fa8de9127ee060c28e4c7e1087803c10eacd38a14fbde6

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>